



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA**CONSTANCIA DE SANCION**

El Gobernador del Departamento de Nariño encargado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No. 007 del 19 de mayo de 2009**, "PR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE NARIÑO LA VENTA Y/O ENAJENACION DE LAS ACCIONES QUE TIENE EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO "CDAN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

San Juan de Pasto, 21 de Mayo de 2009.

FABIO TRUJILLO BENAVIDES
Gobernador de Nariño -e-

Reviso: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica Gobernación de Nariño

V.B: Dra. Adriana Oviedo, Secretaria de Hacienda



REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DE NARIÑO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

ORDENANZA NO. 007 DE 2009

(Mayo 19)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO LA VENTA Y/O ENAJENACION DE LAS ACCIONES QUE TIENE EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO "CDAN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 9º del Artículo 300 de la Constitución Política de 1991

ORDENA:

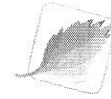
ARTICULO PRIMERO.- Facultase al ejecutivo para la enajenación del porcentaje accionario del Centro de Diagnostico Automotor de Nariño CDAN, representados en los bienes relacionados en el artículo anterior, siguiendo los lineamientos señalados por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos producto de las enajenaciones aquí autorizadas, serán incorporados al Presupuesto del Departamento de Nariño y se destinarán el 15% al FONPET como lo estipula la ley 549 de 1999 en su artículo 2º, numeral 7º, El 85% se destinaran a proyectos de inversión con prioridad en proyectos del sector de Infraestructura vial y proyectos productivos.

ARTICULO TERCERO.- Facultase al Ejecutivo Departamental, para excluir del inventario general de la Gobernación de Nariño, las cuotas partes del inmueble que cubre la propiedad accionaría objeto de la venta.



REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACION DE NARIÑO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

ARTICULO CUARTO.- la facultad otorgada al Gobernador tiene un plazo de (6) meses

ARTICULO QUINTO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes mayo de 2009.



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



MARCO ROMAN PALACIOS
Presidente





Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 007 DE MAYO 19 DE 2009 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO LA VENTA Y/O ENAJENACION DE LAS ACCIONES QUE TIENE EN EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO “CDAN” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Se aprobó en tres debates diferentes así:

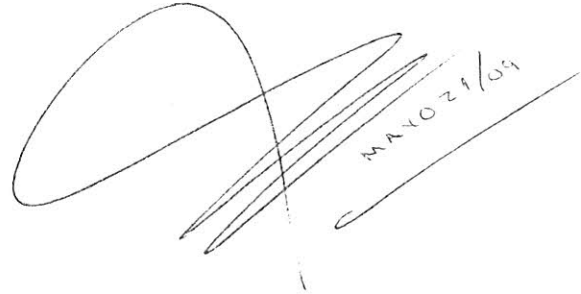
PRIMER DEBATE:	Mayo 12 de 2009
SEGUNDO DEBATE:	Mayo 15 de 2009
TERCER DEBATE:	Mayo 19 de 2009

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de mayo Del año dos mil nueve (2009).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

San Juan de Pasto, mayo 21 de 2009

Doctor
ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General Asamblea Departamental
Gobernación de Nariño
Ciudad



Handwritten signature and date: MAYO 21/09

Cordial saludo.

Para los fines que considere pertinentes, remito a usted debidamente sancionadas por el Señor Gobernador, copia de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza No. 006 de mayo 19 de 2009 "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño, para negociar, gestionar y contratar créditos con la Banca Nacional, Multilateral o similar para el Departamento, para inversión en proyectos de infraestructura vial intersección Avenida Panamericana - Calle 18 del Sistema estratégico de transporte "SETP", Plan de Movilidad del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones"
- Ordenanza No. 007 de mayo 19 de 2009 "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Nariño, la venta y/o enajenación de las acciones que tiene en el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño "CDAN" y se dictan otras disposiciones".
- Ordenanza No. 008 de mayo 20 de 2009 "Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2009, recursos de cofinanciación para ampliación de cobertura educativa, conectividad educativa y proyectos de cofinanciación con municipios del Departamento de Nariño".

Atentamente,

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria Privada Gobernador de Nariño

PattyV.

